



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14467

Viernes 27 de Septiembre de 2024

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1379, 1382, 1387..... 2

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas

Año 2024 - Res. N° 135, 137 a 139..... 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Producción

Año 2024 - Res. XXIII N° 95 y 97..... 4

Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Año 2024 - Res. N° 57..... 4

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Política Forestal

Año 2024 - Disp. N° 102 y 112..... 5

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas

Año 2024 - Dict. N° 89 a 94..... 5-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 8-23

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1379 18-09-24

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, al señor Lucas Martín CASTRO (DNI N° 30.883.603 - Clase 1983) en el cargo Director de Asistencia Social - Categoría 18 - Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano SAF 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 3 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Desarrollo Social - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 1382 18-09-24

Artículo 1°.- Designar a propuesta de la Secretaría General de Gobierno, y en carácter de Secretario/a General de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al Director/a General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno, o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 2°.- Designar a propuesta del Ministerio de Seguridad y Justicia, y en carácter de Presidente de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al Director/a General de Acceso a la Justicia de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3°.- Designar a propuesta del Ministerio de Desarrollo Humano, y en carácter de Vocal de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al Subsecretario/a de Derechos Humanos y Géneros del Ministerio de Desarrollo Humano, o la que en futuro la reemplace.

Artículo 4°.- Designar a propuesta de la Secretaría de Salud, y en carácter de Vocal de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al Subsecretario/a de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, o el que en futuro lo reemplace.

Artículo 5°.- Designar a propuesta del Ministerio de Economía, y en carácter de Vocal de la Comisión Provincial de Otorgamiento de Ayuda y Asistencia a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Integridad Sexual creada por la Ley I N° 284, al Jefe de Departamento de Contrataciones y Control Legal y Técnico de la Direc-

ción General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía, o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 6°.- Abrogase el Decreto N° 838/2024.

Artículo 7°.- Anótese en la marginal del Decreto N° 838/2024, la modificación que por este acto se dispone.

Dto. N° 1387 18-09-24

Artículo 1°.- RECONOCER Y ABONAR a partir del 01 de enero y hasta la fecha del presente decreto la contratación realizada por la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos dependiente de la Secretaría General de Gobierno con la empresa BUENA ONDA TELEVISORA COLOR S.R.L (CUIT N° 30-70299285-7) correspondiente al servicio de acceso a internet y arrendamiento de equipos para las escuelas detalladas en el «Anexo I» de la Resolución N° 185/2024 de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 2°.- APRUÉBASE la contratación autorizada mediante Resolución N° 185/2024 de la Secretaría General de Gobierno, correspondiente al servicio de acceso a internet y arrendamiento de equipos para las escuelas detalladas en el «Anexo I» del citado acto administrativo, por el término de DOCE (12) meses a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en la Jurisdicción 91 - SAF 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicios de la Deuda - Programa 93 - Actividad 05 - Incisos 3.2.6 - Fuente de Financiamiento 4.41 - Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 135/2024 Rawson (Chubut), 4 de septiembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.647, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2024»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 198/24F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de SARMIENTO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo de 2024.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Informante: Dr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de marzo a mayo de 2024.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de SARMIENTO: Intendente: Dr. Sebastián BALOCHI; y Secretaria de Hacienda: Cra. Belén Sabina ALMADA, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de marzo, abril y mayo de 2024, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo. Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana E. UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

tuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifique al responsable y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a los efectos de que registre la multa aplicada.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 137/2024

Rawson (Chubut), 16 de septiembre de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.647, año 2023, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 10) corre agregada la Resolución N° 89/24 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2024.

Que a fojas 15/16) obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que vencido el plazo otorgado y no habiéndose recepcionado documentación alguna, se corre vista del expediente al Contador Fiscal quien se expide mediante Dictamen N° 204/24 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente al 50% del valor módulo, al Intendente Municipal.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 155.434) al Intendente Municipal Dr. Sebastián BALOCHI en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 155.434) al Intendente Municipal Dr. Sebastián BALOCHI (DNI N° 26.065.234) por la falta de rendición de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2024.

Segundo: Requerir al responsable la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero del Ejercicio 2024, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40° de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efec-

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 138/2024

Rawson (Chubut), 19 de septiembre del 2024

VISTO: El expediente 40281, año 2022, caratulado: «Petrominera Chubut S.E. SZ Rendición de Cuentas Ejercicio 2022»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 81/2024-F8 surge que el responsable de PETROMINERA CHUBUT S.E. no ha dado respuesta a la Nota Nro.32/2024-F8 (fs.73);

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ¡legítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el Sr. Héctor Manuel Millar - DNI N° 29.957.262.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Presidente de Petrominera Chubut S.E. Sr. Héctor Manuel Millar- DNI N° 29.957.262 a los efectos que responder la Nota Nro. 32/2024-F8 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 139/2024
Rawson (Chubut), 19 de septiembre del 2024**

VISTO: El expediente 40282, año 2022, caratulado: «ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2022»; y

CONSIDERANDO: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 77/2024-F8 surge que el Sr. Secretario de Pesca de la Provincia del Chubut no ha dado respuesta a la Nota Nro. 038/2024-F8 (fs. 306);

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas proscriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el Sr. Andrés

Pedro Arbeletche - DNI N° 29.282.444;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al SECRETARIO DE PESCA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Sr. Andrés Pedro Arbeletche - DNI N° 29.282.444, a los efectos de dar respuesta a la Nota Nro. 038/2024-F8 (fs.306), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-95 18-09-24

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Producción (SAF: 67), a la agente Julieta Soledad ROA (DNI N° 30.372.094 - Clase 1983), quien actualmente revista a cargo del Departamento Rendiciones Contables dependiente de la referida Subsecretaría, desde el día 10 de septiembre de 2024 y hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, conforme lo expuesto precedentemente.

Artículo 2°.- Abonar la bonificación especial remunerativa no bonificable, otorgada mediante Decreto N° 171/95, modificado por el Decreto N° 1913/05, Decreto N° 1266/07 y Decreto N° 603/10, a la agente Julieta Soledad ROA (DNI N° 30.372.094 - Clase 1983), mientras dure el desempeño a cargo de la mencionada Dirección de Administración y proceder al descuento del mismo a su actual titular durante el período consignado en el artículo precedente.

Res. N° XXIII-97 19-09-24

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 02 de agosto de 2024, la renuncia interpuesta por la agente Graciela Alicia LOPEZ CROSS (DNI N° 26.077.326 - Clase 1977), al cargo de Directora de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción del Ministerio de Producción, en la que fuera designada mediante Decreto N° 737/24.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el artículo precedente volverá a ocupar su cargo de revista Oficial Administrativo Código 3-002 - Nivel II - Categoría 10 - Planta Permanente dependiente de la Subsecretaría de Financiamiento y Comercio para la Producción perteneciente al Ministerio de Producción.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 57 17-09-24

Artículo 1°.- Autorizar a la Subsecretaria de Comunicación y Educación Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, María Alejandra FEINSTEIN (DNI N° 34.609.006 - Clase 1989), a refrendar los actos administrativos de las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL****Disp. N° 102 03-09-24**

Artículo 1°.- Autorizar a Sergio VILLEGAS representante técnico de INCOPA SRL CUIT 30-60527761-2 el aprovechamiento forestal para construcción una faja de 6 metros de ancho en el recorrido de la línea 33kV. A construirse para la obra AMPLIACION DE ABASTECIMIENTO ELECTRICO A LA COMARCA ANDINA DEL PARALELO 42 EL COIHUE EPUYÉN LICITACION PUBLICA N° 02/22.

Artículo 2°.- Autorizar INCOPA S.R.L. la modificación de la traza de la línea de media tensión en ruta provincial 70 según puntos GPS.

LATITUD LONGITUD
42° 1223.80' S 71° 223899' O

Artículo 3°.- Destínese de los productos que se obtengan de las intervenciones autorizadas el 70% a la Municipalidad de Epuypén y el 30% a la Delegación Forestal Epuypén

Artículo 4°.- Los productos forestales que se obtengan de las intervenciones autorizadas en el Artículo 3 deberán quedar acondicionadas de manera pertinente y a disposición de esta Secretaría de Bosques.

Artículo 5°.- Todos los residuos producto de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar, chipear y/o eliminar del área de aprovechamiento, el permiso de quema si fuera necesario se deberá tramitar en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, según corresponda.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de la presente autorización será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 7°.- Establecese que el presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

Disp. N° 112 13-09-24

Artículo 1°.- Autorícese el aprovechamiento y limpieza de 900 m³ de pino Ponderosa en Reserva Municipal en costa del Lago Carlos Pellegrini, Producto de Incendio Forestal Legajo N°42/23 Ch a nombre de BOUDARGHAM Silvio, en carácter de Intendente de la Localidad de Cholila CUIT 30-67034051-8.-

Artículo 2°.- La Delegación Forestal Cholila verificará que el aprovechamiento leñatero se realice en el lugar donde se realizó la inspección según puntos geográficos:

Latitud	Longitud
42,4994	71,3227
42,5006	71,4272
42,4996	71,4252
42,4964	71,4266
42,4964	71,4295

Artículo 3°.- La Municipalidad de Cholila informara a la Secretaría de Bosques quienes serán las personas

autorizadas a realizar el aprovechamiento y retirar Guías de Transporte de Productos Forestales. Estas personas deberán presentar en la Delegación

Forestal copia de DNI que se archivará en el presente Expediente.

Artículo 4°.- Prohíbese la autorización de construcción de vías de saca para la extracción de los productos forestales autorizados. Deberá priorizarse el uso de las huellas preexistentes.-

Artículo 5°.- Todos los residuos productos de los trabajos de aprovechamiento y campamentos, se deberán juntar y eliminar del área de aprovechamiento, el permiso de quema si fuera necesario se deberá tramitar en el Servicio Provincial de Manejo del Fuego, según corresponda.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de la presente Autorización será motivo para la aplicación a los responsables del mismo, de las penalidades establecidas en el Decreto N° 764/04 y demás reglamentación vigente.

Artículo 7°.- Establécese que el presente permiso de aprovechamiento tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.-

DICTÁMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89/2024
Rawson, 5 de septiembre de 2024**

VISTO: EL Expediente N° 40.842, año 2023, caratulado: «FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SZ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2023»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 160/24 F.5 la Relatora Fiscal actuante da cuenta de la respuesta brindada por las autoridades de la Fundación ante la observación formulada relativa a los pagos mensuales efectuados a la empresa de limpieza «Solis Seguridad Privada de Gilberto Solis» sin encontrarse los mismos en el marco de un contrato formalmente establecido.

Que en tal estado, toma intervención el Contador Fiscal del área mediante Dictamen N° 350/24 CF, entendiéndose que el organismo en cuestión «...debería ceñirse a lo prescripto en el Manual de Procedimientos... al efecto de sistematizar y formalizar los procesos y procedimientos... Conforme se desprende... en pos de incrementar la transparencia de los procesos, se respalde en un acto administrativo que explicita de modo previo, las condiciones esenciales a las que se acordara la prestación (sujeto y plazo)...».

Que asimismo se ha dado intervención al Asesor Legal del Tribunal, quien se expide mediante Dictamen N° 49/24 obrante a fs. 152, compartiendo la opinión vertida por el Contador Fiscal previamente aludida, agregando que debe tenerse presente en todo momento «...la cautela y transparencia que exige la administración y disposición de fondos de origen público, y la razonabilidad, en la discrecionalidad, que ello demanda...».

Que en síntesis, se comparte el criterio adoptado por los asesores preopinantes, correspondiendo que la Fundación adecúe su proceder con las pautas establecidas en su Manual de Procedimiento, teniendo presente las observaciones precedentemente indicadas.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTA DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente, debiendo la Fundación Banco del Chubut adoptar en lo sucesivo los procedimientos de contratación previstos en su Mutual de Procedimientos.

Notifíquese del presente a la Fiscalía N° 5, al Contador Fiscal actuante y la Fundación Banco del Chubut. Regístrese, Notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 90/2024
Rawson, 5 de Septiembre de 2024**

VISTO: El Expediente N° 42.060, año 2024, caratulado: «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE

PRECIOS N° 06/24 APPM COMPRA DE DEFENSAS ELASTICAS MAS MLPB

(NOTA N° 130/24 CAAPPM)»; y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.

86 mediante dictamen N° 12/24; el Asesor Legal a fs. 87 mediante dictamen N° 41/24; y el Contador Fiscal a fs. 88 mediante dictamen N° 211/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los asesores intervinientes.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, sin objeciones que formular al trámite impulsado.

La A.P.P.M hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión

Regístrese comuníquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 91/2024
Rawson, Chubut 09 de septiembre de 2024**

VISTO: La Actuación N° 1.846, año 2024, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/PRESENTA-

CIÓN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 (NOTA N° 06/2024 CPPYH);

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el art. 219 de la Constitución Provincial corresponde a este Tribunal dictaminar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto que el Poder Ejecutivo presenta a la Legislatura, en el término de un año desde la presentación ante este Organismo;

Que el artículo 135° inciso 8) de la misma atribuye al Poder Legislativo la potestad de aprobar, observar, o desechar la Cuenta de Inversión que remite el Poder Ejecutivo en el mes de junio de cada período ordinario, correspondiente al movimiento administrativo hasta el 31 de diciembre inmediato anterior;

Que la Ley II N° 76 de «Regulación» de la Administración Financiera y el «Sistema de Control Público» no establece, al igual que las que le precedieron, el procedimiento para la remisión a este Tribunal ni determina su tiempo y forma, no obstante el plazo de un año que la Carta Magna le confiere;

Que con fecha 26 de abril de 2024 se recepciona en este Tribunal de Cuentas,

la Cuenta General del Ejercicio 2024 para su dictamen;

Que en Informe anexo al presente, se realiza un análisis considerando los siguientes aspectos; a) Presupuestario, con sus clasificaciones clásicas de gastos; por objeto y por finalidad y función; b) Una exposición de los recursos del ejercicio; c) La Evolución de la Deuda de Tesorería; d) Movimiento del Tesoro Provincial; e) Exposición de la Deuda Pública; f) Detalle de los Créditos; y g) Informe de las rendiciones de cuentas y detalle de las mismas de los distintos servicios administrativos del orden provincial;

Que en el Anexo adjunto se hace mención a las aclaraciones y limitaciones realizadas a la Cuenta General del Ejercicio 2022;

Que con la salvedad de lo apuntado en los considerandos que anteceden, la documentación e información elaborada por la Contaduría General en razón de la Cuenta de Inversión del Ejercicio Financiero del año 2022 cumple, en general, con lo establecido por el artículo 81° de la Ley II N° 76 en sus aspectos formales, numéricos, contables y documentales, lo que ASÍ SE DICTAMINA.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Honorable Legislatura Provincial.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DECRETAMEN DEL TRIBUNAL N° 92/2024
Rawson, 40 de Septiembre de 2024**

VISTO: El expediente N° 42.077, año 2024, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL S/ACUERDO PARITARIO PERSONAL MODALIDAD CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (NOTAN° 36/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 36/24 la Directora General de Contaduría de la Municipalidad de Esquel, consulta respecto de la modalidad de aplicación de la cláusula Tercera del Acuerdo paritario celebrado el 23 de Agosto de 2024, por la cual se dispone un aumento de \$70.000,00 para el personal contratado (contrato de locación de servicios) de aquella municipalidad. Concretamente se consulta si debe aplicarse en forma individual mediante adendas contractuales, o si puede instrumentarse mediante Resoluciones.

Que al respecto se ha expedido el Asesor Legal a fs. 04) mediante Dictamen N° 42/2024.

Que en primer lugar y sin perjuicio de darle tratamiento a la inquietud efectuada, se advierte que la Consulta formalizada no cumple con los requisitos del Acuerdo 443/21 TC, por lo que en futuras remisiones deberá cumplirse cabalmente con los lineamientos establecidos en el Título V del Acuerdo citado.

Que si bien no obran antecedentes ni copia del Acuerdo Paritario referido, según la Nota elevada surge que, puntalmente se ha previsto el aumento para los trabajadores bajo la modalidad de «contrato de locación de servicios», por lo cual, en principio, no luciría necesaria la instrumentación de adendas particulares a los contratos vigentes. Empero, resultaría acertado a los efectos de evitar futuros inconvenientes o reclamos, proceder con el dictado de una Resolución a los fines apetecidos.

Sin perjuicio de todo ello, cabe advertir -aclarando que no se cuenta con los términos de la cláusula tercera del referido acuerdo paritario-, que los contratados en el marco de una locación de servicios con la Municipalidad no resultan ser dependientes de la misma; y por lógica consecuencia adolecen en los términos legales de una representación sindical que colectivamente negocie sus intereses. En este sentido, el aumento y/o monto fijo que el contratante quiera instrumentar con sus contratados, sin impedimento alguno puede efectuarse mediante la forma sugerida en el párrafo ut-supra in fine.

Por ellos en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DECRETAMEN DEL TRIBUNAL N° 93/2024
Rawson, 17 de Septiembre de 2024**

VISTO: El Expediente N° 42.076, año 2024, caratulado: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PUB. N° 39 - AVP- 24 ADQ. DE CUBIERTAS CAMARAS PROTECTORES LLANTAS VARIAS (EXPTE N° 1124-S-2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 496) mediante dictamen N° 51/24; y el Contador Fiscal a fs. 497) mediante dictamen N° 135/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, cuyas opiniones resultan coincidentes respecto del cumplimiento de los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, se destaca el punto b) del Dictamen del Contador Fiscal, al observar la fecha y oportunidad del preventivo presupuestario de la presente contratación. Punto que deberá, necesariamente, ser tenido en cuenta en futuras contrataciones impulsadas por el organismo interesado.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes y considerandos enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

**DECRETAMEN DEL TRIBUNAL N° 94/2024
Rawson, 23 de Septiembre de 2024**

VISTO: El expediente N° 42.075, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT LICITACION PUBLICA N° 01/2024 SERVICIO DE LIMPIEZA REGIONAL COMODORO RIVADAVIA (NOTAN° 424/2024)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 548) mediante dictamen N° 43/24; y el Contador Fiscal a fs. 549) mediante dictamen N° 390/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones vertidas por los Asesores preopinantes, verificándose que se ha dado cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Sin perjuicio de ello, en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida, corresponde efectuar las siguientes consideraciones en cuanto al procedimiento de adjudicación.

En primer término, se advierte que una de las firmas oferentes - GRUB S.A. ha presentado una impugna-

ción, basada en el trámite de apertura de sobres, donde se constató que la firma pretensa hoy adjudicataria, no acompañó la garantía de oferta. El artículo 3o de las Clausulas Generales específicamente dice «FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA»- El sobre debe contener: inc. a) La garantía de oferta pertinente.

Es decir, el primer requisito de presentación de la oferta impuesto por el Banco, justamente es acompañar la garantía de oferta. Esta omisión, evidentemente constituye un requisito de presentación ineludible expresamente establecido y del cual las firmas oferentes tienen en cuenta al momento de la misma.

Tal como lo menciona el asesor legal de la entidad crediticia en su dictamen N° 138/24 de fs. 521, la comisión de pre adjudicación ya ha tomado una postura «flexible» al permitir agregar con posterioridad la garantía de oferta oportunamente omitida por el pretendido adjudicatario. En el caso, consecuentemente se estaría vulnerando el principio de transparencia e igualdad de trato entre los oferentes. Máxime, si tenemos en cuenta que la comisión de pre adjudicación realiza consideraciones sobre la firma impugnante que no merecieron pedidos de aclaración y/o ratificación alguna.

Debe considerarse, sin perjuicio que al momento de evaluar las ofertas y una vez agregada toda la documentación, existe -obviamente- posibilidad cierta de comparación de ofertas. Pero esto debido a que se permitió el agregado posterior de la póliza en cuestión.

Es de práctica habitual, o como regla general establecida en los pliegos que la falta de presentación de cierta documentación, como por ejemplo la falta de garantía de oferta, sea causal de rechazo in limine. A mayor abundamiento, este Tribunal de Cuentas al momento de Licitación el servicio de limpieza por Resolución N° 246/23 TC procedió a rechazar la presentación de la firma Senda S.R.L. por idéntico motivo, pese a ser la prestadora de limpieza durante varios años consecutivos.

En cuanto al segundo aspecto, cabe resaltar que pese a todo lo expuesto, se advierte que ha llegado a este Tribunal el presente trámite en los términos del artículo 32° de la Ley V N° 71 cuando aún no se ha concluido con el procedimiento de impugnación que resulta objeto de las observaciones. Ello, por cuanto resulta coincidente la opinión del asesor legal de la entidad interesada con este Plenario, sobre la necesidad que el Directorio del Banco del Chubut se expida expresamente sobre la desestimación o acogimiento de la impugnación planteada por el oferente GRUB S.R.L.

Que tanto los dictámenes legales, como el de la comisión de pre adjudicación no resultan vinculantes a la hora de la decisión final del Directorio, el cual no puede mediante la Resolución que luce como proyecto agregada a fs. 540/541 tener por resuelta la impugnación presentada, dado que la misma resulta ser una incidencia que merece tratamiento individual. De lo contrario se estaría vulnerando derechos constitucionales de la firma impugnante ante la falta de resolución expresa de su petición, impidiendo cualquier mecanismo recursivo ante una decisión que a la fecha no se ha adoptado.

Es por ello que se estima corresponde remitir en devolución los presentes a fin que el Directorio de expida expresamente sobre la impugnación impetrada, previo a cualquier acto de adjudicación.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten considerandos que anteceden, debiendo el organismo interesado proceder de conformidad con lo allí manifestado.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
 Voc. Dr. Martín MEZA
 Sec. Let. Irma BAEZA MORALES

Sección General

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y OTROS DENOMINADO «GASTRENOR II B» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» EXPEDIENTE N°15.148/07-»MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA N° DE EXPEDIENTE LETRA DGM y G AÑO MATRICULA CATASTRAL PROVISORIA-ESPACIO RESERVADO A CATASTRO MINERO PD X Y En Coordenadas Gauss Kruger-WGS84/POSGAR Código Provincia Código Dpto. Clase de Derecho PD: Coordenadas del Punto de Descubrimiento. DATOS DEL SOLICITANTE. MINERA SUD ARGENTINA S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social-REG. SOC. REG. SOC. N° 129 F°2939. DNI- LE- LC. Tachar lo que no corresponda. 30708356642 CUIT Fecha de Nacimiento Nacionalidad. Profesión Estado Civil Tel/ Fax ESMERALDA 684 PISO 3° Domicilio Real/Legal: Calle/ N° BS. AIRES Ciudad Provincia Y. BRUT 744 Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad Chubut Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./ L.C. CUIT / CUIL Fecha Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellido, Nombre D.N.I./ L.E./L.C Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO. BAGALCIAGA RICARDO M. Apellido, Nombre. 7776116 L.E. Y. BRUT 744. Domicilio Real: Calle/ N° Rawson Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro.97

Folio: 76 26/03/93 REGISTRO DE PODERES Nro.158
 Folio: 1062 Fecha 02/09/03. HOJA 1(UNO)» En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: «MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA ENTRO SALIO DOC 15148 FOJAS FECHA: 11/1/07 HORA 9.31 DOC FOJAS FECHA HORA.» «DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL SOLICITANTE Apellido, Nombre/Razón Social D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha de Nacimiento Nacionalidad Profesión Estado Civil Tel/Fax Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Domicilio Constituido: Calle/N° RAWSON Ciudad CHUBUT Provincia DATOS DEL CONYUGE Apellido, Nombre del Cónyuge D.N.I./L.E./L.C. CUIT/CUIL Fecha De Nacimiento Nacionalidad DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad DATOS DEL APODERADO Apellido, Nombre D.N.I./L.E./L.C. Domicilio Real: Calle/N° Ciudad REGISTRO DE APODERADOS Nro. Folio: REGISTRO DE PODERES Nro. Folio: Fecha. .MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA ANTECEDENTES DEL DESCUBRIMIENTO DIRECTO SI () NO (X) DENTRO DEL PERMISO DE EXPLORACION EXPEDIENTE N°: 14199/2004 UBICACION DE LA MANIFESTACION GASTRE Departamento Codigo A-B Fracción J I. Sección 1-5 Lote/s Colonia Paraje o Lugar COORDENADAS DEL PUNTO DE DESCUBRIMIENTO (P.D) P.D. X 5344556 Y 2498935 Codigo Provincia Codigo Dpto. Clase de Derecho SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84/POSGAR COORDENADAS GAUSS KRUGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA X Y P.P 5350347 P.P 2498360; 1-5350347, 2500390; 2-5344047, 2500390; 3- 5349047, 2498360 263 Superficie (Has) MUESTRAS DEL MINERAL N°: 419 NOMBRE DE LA MINA GASTRENOR II B CATEGORIA DEL MINERAL 1ra. (X) 2da. SUSTANCIA/ MINERAL (Detallar los Minerales y/o Sustancias Descubiertas). ORO COBRE DISEMINADO Y OTROS. ESTADOS DE LOS TERRENOS (Marcar con una x el estado de los terrenos donde se ubica el pedimento) Cultivado Edificado Cercado (x) Erial Sitio Publico Sitio Religioso Sitio Histórico Reserva Natural Otros: DATOS DEL PROPIETARIO DEL TERRENO ZGAIB PEDRO Y SUSANA Apellido, Nombre/Razón Social INDEPENDENCIA 812 Domicilio Real/Legal: Calle N° MAQUINCHAO Ciudad RIO NEGRO Provincia. De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural. HOJA 2 (DOS)». «DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O SUPERFICIARIOS DEL/LOS TERRENOS Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad

Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia Apellido, Nombre/Razon Social Domicilio Real/Legal: Calle/N° Ciudad Provincia De no contar con los datos del propietario y/o superficiarios adjuntar la respectiva solicitud que permita cumplir con el presente requisito tramitado ante: (Marcar con una x indicando el organismo o dependencia ante el cual se realizó el pertinente tramite) Dirección General de Catastro e Información Territorial. Registro de la propiedad Inmueble. Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural.» «MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA ORIGINAL Y 1 (UNA) COPIA MINAS COLINDANTES O PROXIMAS 1. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 2. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 3. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario 4. Nombre Mineral Apellido, Nombre/Razon Social Concesionario DATOS DE LOS COMPAÑEROS (SOCIOS) DEL SOLICITANTE 1. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 2. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 3. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad 4. Apellido, Nombre/Razon Social Estado Civil Domicilio Ciudad DECLARACION JURADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30 ,46 y concordantes del Codigo de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «CARGO DE ESCRIBANIA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día once de enero del año 2007, siendo las nueve horas y treinta minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: «GASTRENOR II B» EXPEDIENTE: 15148/07 TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO, COBRE y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A-B- LOTE 1-5 MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5349556.00 Y= 2498935.00 SUPERFICIE: 258 ha. 36 a. 34 ca. PUNTO Y X 1- 2498360.00, 5350347.00 2-2500390.57, 5350347.12 3-2500390.58; 5349328.24; 4-2499995.08; 5349047.24; 5- 2498360.00; 5349047.00 CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella Registro Catastral Mine-

ro, 26 de febrero de 2007.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MINERA SUD ARGENTINA» A FAVOR DE «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» SOBRE LOS EXPEDIENTES NRO. 14162/03, 141994/04, 14458/05, 15147/07, 15148/07 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA AL N° 6 F° 65, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA. ESCRIBANIA DE MINAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.» «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» POR LA DE «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2 F° 18 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dcción. Gral de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» POR LA DE MINERA DON NICOLAS S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 1, F° 1, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE ENERO DE 2022.»- Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINERA DON NICOLAS S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DONDE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA, TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 14.162/03, 14.458/05, 15147/07 Y 15.148/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1 F° 1 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaría de Minería Pcia. Del Chubut».» Cde. Expte. N° 15148/07 Mina «GASTRENOR II-B».» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Noviembre de 2023.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A», presentado por «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS

S.A.U) ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Pedro y Susana ZGAIB, Ignacio OTOIZAGA, Cirilo ALDERETE, Amalia, Edulce, Manuel y Policarpo CUMIL», Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Rawson, Chubut, 15 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15.148/2007 de «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS SAU» S/Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros, denominado «GASTRENOR II-B», ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs- 08, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 86. El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 87, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE MINERIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-B» a nombre de «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS SAU» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, REPONGASE Y PUBLIQUESE DISPOSICION MINERA N° 20/24 SsMIN- «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice « Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 11 F° 21 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

RADA Declaro Bajo Juramento no estar comprendido en las prohibiciones de los Arts. 29, 30, 46 y concordantes del Código de Minería». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA APODERADO» «CARGO DE ESCRIBANÍA Presentada, por duplicado, en mi oficina, el día once de enero del año 2007, siendo las nueve horas y treinta minutos.- Acompaña Muestra Mineral.- Acompaña Constancia de Pago por \$ 3000 en concepto de Tasa de Solicitud de Manifestación de Descubrimiento. De Todo lo cual doy fe». Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut». «PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: «GASTRENOR II A» EXPEDIENTE: 15147/07 TITULAR: MINERA SUD ARGENTINA S.A. MINERAL: ORO, COBRE y OTROS ESTADO: DISEMINADO CATEGORIA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION: A-B- LOTE 1-5 MANIFESTACIONES COLINDANTES: COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5347685.00 Y= 2506259.00 SUPERFICIE: 2325 ha. 85 a. 50 ca. PUNTO Y X 1- 2505990.00, 5350347.00 2- 2509899.00, 5350347.00 3-2509899.00; 5344397.00 4- 2505990.00; 5344397.00 CROQUIS DE LOCALIZACION» Hay un croquis de localización. «DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO Grafico: Alejandro H. Gardella» «Registro Catastral Minero, 26 de febrero de 2007.» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR «MINERA SUD ARGENTINA» A FAVOR DE «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» SOBRE LOS EXPEDIENTES NRO. 14162/03, 141994/04, 14458/05, 15147/07, 15148/07 HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA AL N° 6 F° 65, DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA. ESCRIBANIA DE MINAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2007.» «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección Gral. De Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «HIDEFIELD ARGENTINA S.A.» POR LA DE «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2 F° 18 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI Directora de Escribanía de Minas Dirección Gral de Minas y Geología.» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Dirección Gral de Minas y Geología AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA Pcia. Del Chubut.» «SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO

DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD «MINERA IRL PATAGONIA S.A.» POR LA DE MINERA DON NICOLAS S.A.» HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 1, F° 1, DEL REGISTRO DE SOCIEDADES. DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 20 DE ENERO DE 2022.»- Hay una firma ilegible y un sello que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN- Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut». «SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR LA EMPRESA «MINERA DON NICOLAS S.A.» A FAVOR DE LA EMPRESA «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DONDE LA PRIMERA CEDE A FAVOR DE LA SEGUNDA, TODOS LOS DERECHOS EMERGENTES DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 14.162/03, 14.458/05, 15147/07 Y 15.148/07, HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS AL N° 1 F°1 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA Y CONTINUÁNDOSE EL TRÁMITE A NOMBRE DE «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS, 22 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut» Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Subsecretaria de Minería Pcia. Del Chubut».» Cde. Expte. N° 15147/07 Mina «GASTRENOR II-A».» DIRECCION DE ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Noviembre de 2023. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A», presentado por «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS SAU» ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Gastre de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.8. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Pedro y Susana ZGAIB, Ignacio OTOIZAGA, Cirilo ALDERETE, Amalia, Edulce, Manuel y Policarp CUMIL, EXPLORACIONES MINERAS S.A.I.C. y F, BERGE Y BAU PATAGONIA S.A. y José Charbel SEADI, constando a fojas 19 a 21 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS SAU» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Esc. GRACIELA DE BERNARDI SsMIN-Directora de Escribanía de Minas Ministerio de Hidrocarburos Chubut.» «Rawson, Chubut, 15 MAR 2024 VISTO: El Expediente N° 15.147/2007 de «COMPAÑIA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» S/Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre diseminados y otros, denominado «GASTRENOR II-A», ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, El Informe del Departamento de Catastro Minero a fs- 08, El Informe de la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 60. El Informe de la Dirección de Control Técnico Minero a fs. 61, y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de

Minería; Que esta Subsecretaría de Minería se encuentra facultada para dictar la presente Disposición; POR ELLO EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre diseminados y otros denominada «GASTRENOR II-A» a nombre de «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U.» en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.- Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que en el término de QUINCE (15) días comparezca ante la Dirección de Escribanía a retirar copia del Edicto y para que en el término de TREINTA (30) días, acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º.- HÁGASE saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar Mensura y Demarcación de Pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley.- Artículo 4º.- EXÍMASE al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, REPÓN-GASE y PUBLÍQUESE DISPOSICION MINERA N° 21/24 SsMIN- «Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice « Abg. BRUNO A. RESTUCCIA Subsecretario de Minería MINISTERIO DE HIDROCARBUROS»-

EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 10 F° 19 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS» A NOMBRE DE «COMPAÑÍA INVERSORA EN MINAS S.A.U» CON FECHA NUEVE DE MAYO DE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

Esc. GRACIELA DE BERNARDI
SsMIN- Directora de Escribanía de Minas
Ministerio de Hidrocarburo Chubut

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRADA DAVID ARIEL y ANDRADA CRUZ AGUSTÍN ANDRÉS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ANDRADA, DAVID ARIEL y ANDRADA CRUZ AGUSTÍN ANDRÉS S/ - Sucesión ab-intestato (Expte. 000552/2024).

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VÍCTOR DANIEL CARRIZO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRIZO, VÍCTOR DANIEL - Sucesión ab-intestato (Expte. 000482/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERRARIS ELDA JOSEFA, (DNI N° 3.512.885), para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERRARIS, ELDA JOSEFA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000417/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AMORES CARLOS ROBERTO en los autos caratulados «AMORES CARLOS ROBERTO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000008/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

GOTTSCALK MARIELA VALERIA
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución

n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRISTINA ELISA SEGUI, para que se presenten en los autos: «SEGUI CRISTINA ELISA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000433/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FÉLIX LEONARDO SAEZ DNI 28.451.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SAEZ, FÉLIX LEONARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000537/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: «FERNÁNDEZ NÉSTOR MAURICIO s/ Sucesión ab-intestato (Expte Nro. 1421/2024)» cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Septiembre 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial

Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAMPAGNA BELLA LEONOR, para que se presenten en los autos: «CAMPAGNA BELLA LEONOR s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000216/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

Ei Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES. Secretaría actuante, en los autos, caratulados: MARTY. SILVIA LEONOR S/ Sucesión ab-intestato (000996/2024 cita y emplaza para que en el plazo de TREINTA Días, se presenten, todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, julio 11 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ERCOLANO, OSCAR JUAN s/ Sucesión ab-intestato 001406/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N°

650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS PADROS, DNI 4.637.432, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PADROS, JORGE LUIS s/ Sucesión testamentaria» Expte. N° 000554/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CAYUQUEO, RAFAEL s/ Sucesión ab-intestato 001437/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 20 de 2024. -

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GALVAGNI, EDUARDO ENRIQUE s/ Sucesión ab-intestato 001280/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre 20 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n°

1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CELINDO RIVERA, para que se presenten en los autos: RIVERA CELINDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000422/2024), bajo apercibimiento de ley.-

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALBINO VELAZQUEZ en los autos caratulados «SCHULTZE MARLENE y VELAZQUEZ ALBINO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000645/2014), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MONTESINO HÉCTOR OSVALDO en los autos caratulados «MONTESINO HÉCTOR OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000397/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

DOPAZO DIEGO RAUL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de

esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTA ROJAS, DNI 12.040.426, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ROJAS, ROBERTA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000520/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELGADO RUIZ MARÍA NERI DNI 13.777.901 y NAVARRETE BRAGADO FRANCISCO ANTONIO DNI 14.835.186 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «DELGADO RUIZ, MARÍA NERI y NAVARRETE BRAGADO, FRANCISCO ANTONIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000500/2024). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024

GUTIERREZ MATEO JONATHAN

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMI ROJAS, DNI 11.006.370, para que dentro de TREINTA (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados «ROJAS, EMI S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 530/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puesto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados; SCHOLZ, LUIS ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato 001443/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, septiembre 23 de 2024

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO DANIEL SOMMARIVA en los autos caratulados «SOMMARIVA RENE ARTURO, PEDRAZZANI BLANCA ADA y SOMMARIVA SERGIO DANIEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000241/2022), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.-

GOTTSCHALK MARIELA VALERA

I: 26-09-24 V: 30-09-24

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Primera Instancia de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia con asiento en calle Paraguay N° 89 de la Ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaria a cargo de la Dra. María Andrea VOTTERO, en el marco de los autos caratulados: «UAD, Santiago José c/ HÉRNANDEZ SERON, Pedro Giovanni s/ Ejecución de honorarios» (Expte. 40360/2023); corre traslado por el termino de ley al demandado, Sr. HERNANDEZ SERON, Pedro Giovanni (DNI 92.547.325) de la propuesta de martillero del Sr. Franco Zucheli (DNI 37.676.967) mediante edictos que se publicarán por el término de DOS (02) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén.-

Trelew, 15 agosto del 2024.

Dra. MARÍA ANDREA VOTTERO
Secretaria

I: 26-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PORCEL DORA MERCEDES, DNI 13.564.932, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PORCEL, DORA MERCEDES S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000457/2024. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 2024.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 25-09-24 V: 27-09-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LUONI, PEDRO s/ Sucesión ab-intestato 001335/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, septiembre 11 de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PAIVA, SANDRA MARIANA s/ Sucesión ab-intestato 001148/2024 cita emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, agosto 07 de 2024.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO DOMINGUEZ, para que se presenten en los autos: «DOMINGUEZ OSVALDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000429/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GERARDO FRANCISCO VALDEZ en los autos caratulados: «VALDEZ GERARDO FRANCISCO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000254/2024), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCALK MARIELA VALERIA

I: 27-09-24 V: 01-10-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261 Piso 4° de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Argentino Carlos María FAIELLA PIZZUL, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por DIEZ (10) días a partir de la última publicación, a la Sra. Teresita Mabel Mackenzie (D.N.I. 21.354.660), para que se presente a estar a derecho en juicio en los autos caratulados «CAPACCIONI, Martin Alejandro c/ MACKENZIE, Teresita Mabel s/ Daños y perjuicios» (Expte. 000125/2023)», bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que la represente.

Publicación: Por DOS (02) días.-

Trelew, Chubut, 16 de Septiembre de 2024

TAME MARÍA ESTHER

I: 27-09-24 V: 30-09-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comer-

cial, Rural, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Los Notros s/n de la Localidad de Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando GREGORIO, Juez, Secretaría autorizante en el Expte. 485/2024, - «LYULINA, ANASTASIA c/ VAN DER MEER, ERIK LIEM Kevin s/ Cuidado Personal» cita y emplaza al Sr. ERIK LIEM KEVIN VAN DER MEER, DNI 19.098.341 para que en el término de CINCO (5) DÍAS comparezca a estar a derecho, contestar demanda y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 346 de la Ley XIII - N° 5, CPCC).-

Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut: DOS (2) DÍAS.-

Lago Puelo (Chubut), 24 septiembre de 2024.-

Dr. GUILLERMO FERNANDO GREGORIO

I: 27-09-24 V: 30-09-24

EDICTO JUDICIAL

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo, en estas actuaciones, de la Dr. JORGELINA E. CASTILLO, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «ALMONACID, Juan Andrés s/ MODIFICACION DE NOMBRE»; Expte. N° 2790/2024, ordena se publique el pedido de modificación de nombre solicitado por Juan Andrés ALMONACID D.N.I. N° 26.304.197, en el Boletín Oficial por UN (1) DIA por mes, durante el lapso de DOS (2) MESES, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE

(15) DIAS desde la última publicación. La emisión se hará por el término de UN (1) DIA por mes, durante el lapso de DOS (2) MESES en el «Boletín Oficial» de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, Setiembre de 2024.-

MONCHEBEUF SONIA

Secretaria de Refuerzo OGUFF

P: 27-09-24 y 25-10-24

EDICTO DE LEY ARGAND S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA

Fecha del instrumento: 07 de junio de 2024.-

La socia Toranzos, Judith Del Valle manifiesta que se deja sin efecto la venta de las cuotas partes realizadas al Sr. Levit, Ezequiel realizadas por boleto de compra venta de fecha 20/05/2022 en virtud de las observaciones realizadas por la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut (Expediente N° 154/2022 sobre la venta sus cuotas partes), debido a

que el aumento de capital registrado bajo N° 2422, Folio N° 206. Libro III, Tomo III de Sociedades Comerciales del Registro Público Esquel con fecha 17/04/2024 produjo un cambio en la composición del capital de la empresa.

Así mismo informa que por motivos laborales continua con la decisión de vender sus cuotas partes y renunciar a la gerencia de la sociedad. Luego de una breve deliberación, el socio Vidal Duró, Josep acepta la renuncia a la gerencia y propone que el comprador y nuevo gerente sea el Sr. Levit, Ezequiel, por lo que:

La Sra. Toranzos, Judith Del Valle, transfiere a favor del Sr. Levit, Ezequiel. Dni N° 26.115.729, Cuit N° 20-26115729-3, soltero, nacido el 30 de noviembre de 1976, con domicilio en Olleros N° 1800 – 1° A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien adquiere de conformidad, todos los derechos que le corresponden sobre las tres mil (3000) CUOTAS SOCIALES, de la firma ARGAND S.R.L, que le otorga derecho y propiedad sobre el mismo porcentual del CAPITAL SOCIAL de la mencionada firma. Firma está inscripta en la Inspección General de Justicia de la Delegación Esquel, con fecha 11 de mayo de 2010, con N° 1542 - F° 229 - L° II, T° II; Aumento de Capital con fecha 17 de abril de 2024, con N° 2422 -F° 206 -L° III - T° III con domicilio en la calle Belgrano N° 722 de la Ciudad de Esquel. Provincia del Chubut. Monto total de la operación: treinta mil pesos (\$ 30.000.00).- Dados los cambios propuestos, se propone que las cláusulas cuarta del contrato social quede redactada de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos noventa y un mil seiscientos con cero centavos (\$ 591.600,00), dividido en cincuenta y nueve mil ciento sesenta (59.160) cuotas de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: Duró Vidal, Josep, suscribe cincuenta y seis mil ciento sesenta (56.160) cuotas, que representa la suma de pesos quinientos sesenta y un mil seiscientos (\$ 561.600,00) y Levit, Ezequiel, suscribe tres mil (3.000) cuotas, que representa la suma pesos treinta mil (\$ 30.000,00). La suscripción es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.-

Gerente: LEVIT. EZEQUIEL por plazo indeterminado.

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLIQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.-

ESQUEL, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN

Delegación Esquel

Inspección General de Justicia

M.G.y J

P: 27-09-24

EDICTO**FARMACIA Y PERFUMERÍA MODERNAS S.A.S.
MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL -
AUMENTO DE CAPITAL.**

Por los siguientes Instrumentos Privados de fechas 20 de Octubre de 2022, 05 de Agosto de 2024 y 02 de Septiembre de 2024, la Sociedad aumenta el capital de \$200.000,00 a la suma de \$5.200.000,00. «AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$5.200.000,00), representado en CINCUENTA Y DOS MIL (52.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$100) cada una. A cada acción le corresponde un voto. El capital puede ser aumentado hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral.»

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-24

KÜTRALKAWIÑ S.A.S. - CONSTITUCIÓN

1. FECHA INSTRUMENTO: 22/08/2024 2. ACCIONISTA: Villafañe, Juan Manuel (DNI. 31.069.272, CUIT 20-31069272-8, argentino soltero, Organización de eventos. Masoterapia, nacido el día 30/08/1984 de 39 años de edad, domiciliado en calle Roberto Jones N° 508 de la ciudad de Rawson, Chubut) y Giovanelli, Ignacio Raúl (DNI 31.445.514, CUIT 20-31445514-3, argentino, casado, profesional gastronómico, nacido el día 30/01/1985 de 39 años de edad, domiciliado en calle Mariano Moreno N° 297 Piso 1 Depto. F de la ciudad de Rawson, Chubut) 3. DENOMINACIÓN: KÜTRALKAWIÑ S.A.S. 4. PLAZO DE DURACIÓN: 35 años. 5. DOMICILIO: Rawson. 6. SEDE SOCIAL: Calle Roberto Jones N° 508, Rawson (C.P. 9103), Chubut 7. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros y/o cualquier otro tipo de participación o combinación, las siguientes actividades: A) Instalación, explotación y administración de confiterías, cafés, bares, restaurantes, con o sin espectáculo, servicios de lunch, realización de eventos; parrillas, pizzería, heladería, panadería, salones de repostería, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol; y de cualquier otra índole ya sea por cuenta propia o de terceros. B) Elaboración, venta y expendio de alimentos procesados, viandas, sándwiches, jugos, licuados, frutas, postres y pastelería, productos saludables, comidas elaboradas, rotisería y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo; con entrega en el local o envío a domicilio. Explotación de foodtrucks. C) Servicio de catering a empresas y particulares en forma permanente o transitoria; suministro de comidas para eventos, bodas, fiestas y otras celebraciones; pudiendo celebrar para ello

convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. D) Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, Organización integral de fiestas y eventos, Servicio de iluminación, música y Dj, Servicio de Ambientación, decoración y alquiler de vajilla, Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol. E) Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto. F) Comercialización, compra, venta, consignación, de todo tipo de materiales e insumos descartables y de cotillón. G) Prestación de servicios en los campos de Masoterapia, terapias holísticas, y toda clase de servicios o terapias destinadas al embellecimiento y cuidado estético personal. H) Compra, venta, importación y exportación de productos relacionados con los cosméticos, perfumería, equipos: Cosméticos de tratamiento facial y corporal, productos para uñas, mobiliario y accesorios para centros de belleza y estéticas. I) la comercialización de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria personal y accesorios de vestir. La compra venta de ropa, calzados para hombres, mujeres y niños en todas sus variedades calidades y tipos J) Actuar como proveedor del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Entidades Autárquicas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 8. CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00). 9. ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socio o no, denominado GERENTE, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta y duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. 10. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como gerente titular al Sr. Villafañe, Juan Manuel y como gerente suplente al Sr. Giovanelli, Ignacio Raúl. 11. CIERRE DE EJERCICIO ECONÓMICO: 30 de Junio de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-24

EDICTO REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Mariela GOTTSCHALK, en autos caratulados: «FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ GARMA Pablo Omar s/ Ejecución prendaria « (Expte.000086- Año 2024), se hace saber que se publicarán edictos por TRES (3) días, donde el martillero público Edgardo A. GAMBENZA, procederá a vender en pública subasta con la base de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTAY SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES CON TREINTAY TRES CENTAVOS (\$7.437.333,33), al mejor postor, dinero en efectivo; el siguiente bien: automotor Marca Fiat, Tipo Sedán 4 Puertas, Modelo CJ - Cronos Drive 1.3 MT, Año 2020, Motor marca Fiat N° 552820597481590, Chasis marca Fiat N° 8AP359A32LU096718, Dominio AE-151- LI, en las siguientes condiciones: 44.860 Km, posee rueda de auxilio, tiene llave rueda, tiene críquet, con radio original de fábrica, con el guardabarros delantero derecho abollado (pequeño golpe), en muy buen estado general con rayones mínimos propios del uso.-

Hacer saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06). Poner en conocimiento de la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del C.P.C.C. con las consecuencias que ello implica. En los edictos ordenados deberá constar que el comprador deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, Ley XXIV N° 106, art. 40 inc. «R», es decir el 12 por mil de la suma resultante del remate, siendo el importe mínimo del sellado el equivalente a 100 módulos, dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 32 del C. Fiscal Municipal «...el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien...adeudados hasta la fecha de la transferencia» (Art. 2582 CCyCN, Art. 32 del Código Fiscal Municipal y Arts. 569, 570, 571, 573 y 579 del CPCC).

DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Automotor a la fecha 6/5/2024 por la suma de \$ 256.717,30 correspondiente al período 2020 (10°), 2021 (3°- 4°, de 6° a 8° y de 10° a 12°) y de 2022 (01°) hasta 2024 (4°) monto este que se actualizará.-

INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. en el lugar de la subasta. El martillero actuante en la subasta podrá percibir de quien o quienes resulten compra-

dores el 30% a cuenta de precio y la comisión establecida por Ley (5%), todo en dinero en efectivo.

EL REMATE se efectuará el día 10 de Octubre de 2024, a las 08:30 horas en Calle Moreno N° 2260 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- Trelew, 19 de Septiembre del 2024.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 25-09-24 V: 27-09-24

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CUIT: 33-59961220-9

DON PABLO SA llama a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15/10/2024 a las 18:00 horas a realizarse en su sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Tratar el pago de la deuda originada con inquilinos de Don Pablo SA, a través de la dación en pago del inmueble identificado como UF Nro. 7, ejido 28, circunscripción 2, Sector 2 Manzana 9, parcela 22. Expediente de mensura P-618-04, plano nro. 21307, Partida Inmobiliaria Nro. 89.693 de la ciudad de Puerto Madryn.

2. Designar dos accionistas para firmar el acta

FABIANA E. MENEDIN

Presidente

DON PABLO SA

I: 25-09-24 V: 02-10-24

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
DISTRITO NORESTE -
CO.H.SE.CH (VIRTUAL)

Estimado matriculado:

El Colegio Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo - Distrito Noreste de la Provincia del Chubut convoca. Según lo previsto por ley X 35, mediante sesión virtual a los matriculados alcanzados por el distrito para el día 12/10/2024 a las 08.00 hs

Temas a tratar en el orden del día:

1-Balance contable 2023.

2-Memoria anual 2023.

3-Actividades realizadas en el año 2023 por integrantes de distrito.

Modalidad de reunión: Plataforma zoom.

Los matriculados que deseen presenciar la asamblea, deben enviar correo a: distritonoreste@cohsech.org.ar (confirmar asistencia con el asunto: Asamblea Ordinaria Virtual Matrícula n°...)

Lic. Perdo Adrian Ezequiel

Secretaria Distrito Noreste

CO.HSE.CH.

I: 25/9/2024 V: 27/9/2024

ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVA RAWSON

Rawson, 20 de Setiembre de 2024.- El expediente N° 946-GBIGJ-24 de la Asociación Civil denominada ASOCIACION POLIDEPORTIVA RAWSON, con domicilio en la ciudad de Rawson, y la documentación obrante en el Legajo de la Asociación; y CONSIDERANDO: Que mediante el dictado de la Resolución N° 150/2024 IGJ de fecha 22 de Agosto de 2024, se dispuso el empadronamiento de socios y la celebración de una asamblea general ordinaria de la Asociación Polideportiva Rawson: Que la misma ha adquirido firmeza; Que conforme al art. 2° de esa Resolución citada, corresponde determinar el plazo en que se llevará a cabo el empadronamiento que ordena; Que el mismo se desarrollará por el lapso de diez (10) días hábiles administrativos, entre los días 30 de Setiembre de 2024 y 14 de Octubre de 2024, ambos inclusive, de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en la sede de esta Inspección General de Justicia, sita en calle Lewis Jones 131 de Rawson; Que a los electos del empadronamiento, deberán asistir de manera personal quienes acrediten ser socios de la asociación o se encuentren incluidos en los padrones obrantes en el Legajo de la misma; Que a los fines de participar en la asamblea general ordinaria y votar o postularse para ocupar cargos electivos en la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas, los interesados deberán encontrarse empadronados; Que finalizado el empadronamiento este Organismo oficializará un padrón definitivo de los socios que podrán participar en la asamblea general ordinaria a celebrarse posteriormente, quienes también podrán postularse para ocupar cargos electivos en la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; Que conforme al art. 3° de la Resolución 150/24 IGJ corresponde fijar la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Polideportiva Rawson, y la designación de los funcionarios de la Inspección General de Justicia que intervendrán en la misma; Que el objeto de la asamblea es el que se ordenó en el artículo 3° de la citada Resolución; Que como fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Polideportiva Rawson el día 02 de Noviembre de 2024; la que se llevará a cabo a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Chubut Deportes SEM sita en Luis Costa 69 de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al funcionario designado para presidir la asamblea; 2) Consideración de las memorias, balances e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 30-06-2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- Que se funda la decisión en las facultades que posee al respecto la Inspección General de Justicia según Ley I N° 79; POR ELLO: LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE ARTICULO 1.- DISPONER que el empadronamiento de socios de la Asociación Polideportiva Rawson, dispuesto en la Reso-

lución 150/24 IGJ se realizará desde el 30 de Setiembre de 2024 hasta el 14 de Octubre de 2024, ambos inclusive, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, de Lunes a Viernes, en las instalaciones de la Inspección General de Justicia sita en calle Lewis Jones 131 de Rawson.- ARTICULO 2°.- ESTABLECER como fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Polideportiva Rawson el día 02 de Noviembre de 2024; la que se llevará a cabo a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Chubut Deportes SEM sita en Luis Costa 69 de Rawson, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al funcionario designado para presidir la asamblea; 2) Consideración de las memorias, balances e informes de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados al 30-06-2019, 2020, 2021, 2022 y 2023; 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.- ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Dra. Sandra del Carmen YANCAMIL DNI 31.261.141. a los fines de presidir la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse, con las facultades otorgadas por Ley I N° 79, facultándola a designar los colaboradores que considere necesarios.- ARTICULO 4°: REGÍSTRASE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y Cumplido, ARCHIVARSE - (Resolución N° 174/2024 IGJ) Rawson, 20 de Septiembre de 2024.

SAÚL ACOSTA,
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 27-09-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 32/2024**

Objeto: «Adquisición de equipamiento informático para la SIJ del STJ»

Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/10/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 24-09-24 V: 27-09-24

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 02/2024**

-OBJETO: «Adquisición de equipos informáticos»
 -Fecha de Apertura: viernes 04 de octubre de 2024 a las 10:00 (diez) horas.
 -Plazo de presentación de las Ofertas: Hasta el 04 de octubre de 2024 a las 10:00 hs. En las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).
 -Lugar de apertura de Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103).
 -Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: Dirección de Administración del MPF. Julio A. Roca N° 547, Rawson - Chubut (9103). TE 280-4592472. Mails: rmcndez@juschubut.gov.ar o cbadaracco@juschubut.gov.ar
 Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y siete millones trescientos mil (\$ 47.300.000) Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos setenta y tres mil (\$473.000).

I: 25/09/2024 V: 27/09/2024

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

Título: EXPTE. N° 1711/2024-SAYCDS

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024 – OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA (1) CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA 4X4 0KM
 Descripción:
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$42.000.000 total (PE-SOS CUARENTA Y DOS MILLONES)
 VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO (SE ADJUNTA ARCHIVO DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
 FECHA DE APERTURA: 10 DE OCTUBRE DE 2024 HORA 10:00 HS
 PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECEPCIÓN DE LA CAMIONETA
 MANTENIMIENTO DE OFERTA: 60 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA APERTURA
 PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA
 RECEPCIÓN DE LOS SOBRES: MEDIA HORA ANTES DE LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA
 RETIRO DE PLIEGOS: DIRECCIÓN GENERAL DE AD-

MINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE UBICADO EN HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 DE LA CIUDAD DE RAWSON.

CONSULTAS: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE - HIPÓLITO IRIGOYEN N°42 – RAWSON – TELÉFONO: (0280) 4484-558 – MAIL: COMPRAS.SAYCDS@GMAIL.COM

I: 26-09-24 V: 01-10-24

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBRA: «LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE LA CONFITERÍA DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE SARMIENTO»

PLAZO DE CONCESIÓN: 3 (tres) años.

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1 % (uno) del valor total de la Concesión. PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 18.690)

GARANTÍA DEL CONTRATO: 5 % (cinco) del valor total de la Concesión.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Sarmiento, Chubut Valor del pliego: \$ 5.000 (cinco mil).

Consulta y Entrega de Pliego Digital: <https://www.sarmientochubut.gob>.

Lugar de pago del pliego: Dirección de Rentas y Recaudación- Av. San Martín N° 722- Municipalidad de Sarmiento. - Horario: lunes a viernes de 8 a 13:00 hs.

Consultas /Aclaraciones: Secretaría de Gobierno. Av. San Martín N° 722 - Municipalidad de Sarmiento. Plazo y Horario: lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.

Presentación de propuestas: El día 24 de octubre de 2024 hasta las 10:30 en la Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia de Chubut

Acto de apertura: Lugar Municipalidad de Sarmiento, sita en Calle Av. San Martín N° 722 de la ciudad de Sarmiento – Provincia de Chubut, día 24 de octubre del 2024 Hora 11:00

Sarmiento, 24 de septiembre de 2024

P: 27-09-24, 07-10-2024 y 14-10-2024

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FIJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00